



AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLAGARCIA DEL LLANO

## **ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PISCINA MUNICIPAL.**

### **Fundamento legal**

Artículo 1º.- Este Ayuntamiento, de conformidad con lo que establece el artículo 103.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y haciendo uso de la facultad reglamentaria que le atribuye el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE PISCINA MUNICIPAL cuya exacción se efectuará con sujeción a lo previsto en esta ordenanza.

### **Naturaleza del tributo**

Artículo 2º.- El tributo que se regula por esta ordenanza, conforme al art. 20.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tiene naturaleza de Tasa, al concurrir en la prestación del servicio las características específicas en el citado artículo.

Hecho imponible

Artículo 3º.- El presupuesto de hecho que determina la tributación por esta tasa, lo constituye la prestación por el Ayuntamiento del servicio público de UTILIZACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL.

### **Sujeto pasivo**

Artículo 4º.- Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio local que origina el devengo de esta tasa.

La posible exigencia de responsabilidad solidaria o subsidiaria, procederá, según los casos, atendiendo a los preceptos regulados en los artículos 37 y siguientes de la Ley General Tributaria.

### **Exenciones, reducciones y bonificaciones**

#### **Cuota tributaria**

Artículo 6º.- La cantidad a liquidar y exigir por esta Tasa se obtendrá:

##### **1. DIAS LABORABLES**

- Entrada niño (hasta 12 años) .- 1,00€
- Entrada adulto.- 1.50€
- Entrada jubilados y pensionistas.-1,20€
- Abonos niños (hasta 12 años), 1 mes.- 22,00€



**AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLAGARCIA DEL LLANO**

- Abonos adultos, 1 mes.- 32,00€
- Abonos jubilados y pensionistas, 1 mes.- 27€
- Entrada jubilado y pensionista.- 1.20€

**2. FINES DE SEMANAS Y FESTIVOS:**

- Entrada niño (hasta 12 años).- 1.50€
- Entrada adulto.- 2.00€
- Entrada jubilados y pensionistas.- 1.70€

**Devengo**

Artículo 7º.- Esta tasa se devengará cuando se inicie la prestación del servicio, pudiendo exigirse el depósito del importe de la tasa.

**Vigencia**

Artículo 8º.- La presente ordenanza entrara en Vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca y será de aplicación a partir del día siguiente de la publicación del texto integro en el Boletín Oficial de la provincia de Cuenca siguiente, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.